



Informe de respuestas entregadas por los sujetos obligados

De acuerdo con las Atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos, establecidas en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en las Obligaciones de Transparencia contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el **Artículo 133 Fracción I**, esta Dirección deberá difundir y mantener actualizada a través de los medios que para ello sean habilitados, la información relativa al cumplimiento de las resoluciones de este Instituto.

Asimismo, se hace de conocimiento que los motivos por los cuales este Instituto no se encuentra en posibilidades de publicar la totalidad de los campos es porque el cumplimiento de las resoluciones se encuentran en proceso y por lo tanto estos aún son susceptibles de poder ser impugnados, ya que no se encuentran en el supuesto de que hayan causado estado.